

SECURITIZADORA SECURITY S.A.

Junta General Extraordinaria de Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización
Series **BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3,**
BSECS-9F1, BSECS-11F2 y BSECS-12F3

de

Primera, Segunda y Tercera Emisión

bajo

Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización inscrito en el Registro de Valores bajo el
N° 495 con fecha 6 de marzo de 2007

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda Securitizados Series Subordinadas **BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3, BSECS-9F1, BSECS-11F2 y BSECS-12F3** (el “Representante” y los “Títulos de Deuda”, respectivamente) emitidos por **SECURITIZADORA SECURITY S.A.** (la “Securizadora” o el “Emisor”) con cargo al noveno patrimonio separado (absorbente del undécimo y del duodécimo patrimonios separados), inscrito en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) con fecha 6 de marzo de 2007, bajo el número 495 (el “Noveno Patrimonio Separado”), según contrato general de emisión de títulos de deuda de securitización desmaterializados con formación de patrimonio separado, de acuerdo al artículo 144 bis de la Ley N° 18.045, que consta en escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2006, Repertorio N°6.817-2006, rectificada por escritura pública de fecha 31 de enero de 2007, Repertorio N° 636-2007 (“Contrato de Emisión”), cuyos contratos particulares de emisión de Títulos de Deuda constan en (i) escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2006, Repertorio N°6.818-2006, rectificada por escritura pública de fecha 31 de enero de 2007, Repertorio N° 637-2007, (ii) escritura pública de fecha 16 de octubre de 2007, Repertorio N° 5.178-2007, rectificada por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2007, Repertorio N° 5.810-2007, y (ii) escritura pública de fecha 3 de marzo de 2009, Repertorio N°860-2009, rectificada por escritura pública de fecha 28 de abril de 2009, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de Enrique Morgan Torres; a solicitud del Emisor y por justificarlo el interés de todos los tenedores de los Títulos de Deuda (los “Tenedores”), **cita a junta general extraordinaria de Tenedores de Títulos de Deuda, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 10:00 horas** (“Junta de Tenedores de Títulos de Deuda”), por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para los efectos legales, el Representante fija como lugar de la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias de interés común para todas las series de los Títulos de Deuda:

1. Informar a los Tenedores acerca del estado de situación del Noveno Patrimonio Separado.
2. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios y convenientes en relación con el pago anticipado de los Títulos de Deuda, incluyendo sin limitación (a) destinar los fondos y valores negociables de que disponga el Noveno Patrimonio Separado al pago de los créditos que se hubieren devengado y se devenguen hasta el 31 de marzo de 2026 por concepto de prestación de servicios autorizados al mismo según el Contrato de Emisión, y (b) proceder, en o antes del 31 de marzo de 2026, al pago de los Títulos de Deuda, de la siguiente manera: (i) en dinero a los Tenedores de Títulos de Deuda de las Series BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3, y (ii) en parte en dinero, y en parte mediante la transferencia y entrega de los demás activos remanentes del Noveno Patrimonio Separado a los Tenedores de los Títulos de Deuda de las Series BSECS-9F1, BSECS-11F2 y BSECS-12F3, en los términos y condiciones que se acuerden en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda, todo ello conjuntamente con la suscripción, en la misma fecha del pago, de una escritura pública de dación en pago en la cual los Tenedores otorguen finiquito al Noveno Patrimonio Separado y al Emisor.
3. Adoptar todos los demás acuerdos que correspondan en consideración al término anticipado del Contrato de Emisión y del Noveno Patrimonio Separado.

4. Aprobar el otorgamiento y suscripción de todos los contratos y documentación que sea necesaria para implementar los acuerdos que se adopten en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda, incluyendo los finiquitos correspondientes.
5. Facultar al Representante para suscribir toda la documentación y contratos necesarios para materializar los acuerdos adoptados en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda.
6. En general, tratar cualquier otra materia que pueda ser de interés de los Tenedores, y adoptar los demás acuerdos que estimen convenientes.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA DE TENEDORES DE TÍTULOS DE DEUDA

Tendrán derecho a participar en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda, los titulares de los Títulos de Deuda que, a la fecha de cierre, figuren con posición del respectivo título de deuda desmaterializada y que haya sido informado al Emisor, por el Depósito Central de Valores S.A. (el “DCV”), de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 y una vez que acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para todos los efectos legales, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha en que se celebrará la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda. Sin embargo, de existir Títulos de Deuda que hayan sido confeccionados materialmente, también podrán participar en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda, los titulares de los Títulos de Deuda que se encuentren inscritos en el Registro de Tenedores de Títulos de Deuda, al quinto día hábil anterior al día en que se celebrará la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda a la que se convoca.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante habilitará mecanismos para que los Tenedores y demás personas que deban asistir a la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para estos efectos, se dispondrá que la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda se llevará a cabo a través de la plataforma electrónica denominada “Microsoft Teams”. Para los efectos de participar mediante esta plataforma, los Tenedores que hayan recibido la aprobación de la calificación de poderes, recibirán de parte del Representante una invitación vía e-mail al correo electrónico proporcionado por cada Tenedor en el proceso de acreditación.

En caso que los Tenedores o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda requiera información para su participación en ella, puede contactarse al teléfono +56 2 26534604 o al correo electrónico clarrain@bancochile.cl

CALIFICACIÓN DE PODERES

Los Tenedores podrán ser representados por terceros en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda, mediante el otorgamiento de poderes que consten en carta-poder escrita de puño y letra del poderdante, por el total de los Títulos de Deuda de los cuales el mandante sea titular. La calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores Tenedores hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la fecha de celebración de la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia al correo electrónico clarrain@bancochile.cl. Dichos poderes y la calificación de los mismos, si procediere, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda

Santiago, 10 de marzo de 2026.